



**FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**  
PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"  
NIT: 800.073.081-1

**FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI.**  
**"FELITAXI"**  
**JUNTA DIRECTIVA**

**RESOLUCION No. 001/2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
NO PRESENCIAL DE ASOCIADOS DEL FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI  
"FELITAXI".**

La Junta Directiva del **FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere los artículos 424 del Código del Comercio y 74 de los estatutos vigentes y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 74 del estatuto, corresponde a la Junta Directiva convocar a los asociados a Asamblea General Ordinaria con el propósito de analizar la gestión realizada y proyectar las políticas de FELITAXI para el siguiente período.
2. Que de acuerdo al artículo 67 del estatuto se contempla la posibilidad de realizar asambleas no presenciales o virtuales en casos excepcionales, como lo es la situación actual generada por la pandemia del COVID-19.
3. Que en reunión de Junta Directiva realizada el tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021), según consta en el acta No. **422 del 03 de febrero de 2021**, se aprobó convocar a Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados para el año 2021.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º. CONVOCATORIA:** Convocar a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados de FELITAXI para el día **SÁBADO VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **9:00 A.M.**, **EN FORMA NO PRESENCIAL O VIRTUAL MEDIANTE LA APLICACIÓN ZOOM**, teniendo en cuenta las condiciones actuales que imposibilitan realizar la asamblea de manera presencial, por las restricciones y condiciones generadas por la pandemia del COVID 19.



**FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**  
**PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"**  
**NIT: 800.073.081-1**

**ARTÍCULO 2º. ASOCIADOS HÁBILES:** Son asociados hábiles los asociados inscritos en el registro social de FELITAXI, quienes al día **tres (03) de febrero de dos mil veintiuno (2021)** no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con FELITAXI.

**ARTÍCULO 3º. ASOCIADOS INHÁBILES:** Corresponde al Comité de Control Social verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para participar en la Asamblea General Ordinaria de Asociados. La lista de éstos últimos se publicará en la oficina de FELITAXI simultáneamente con la convocatoria a la Asamblea.

**ARTÍCULO 4º. ORDEN DEL DÍA:** El orden del día propuesto para la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados de FELITAXI es el siguiente:

1. Verificación del Quórum.
2. Himno Nacional de la República de Colombia y del Cooperativismo.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Instalación de la Asamblea.
5. Nombramiento del Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Asamblea.
6. Aprobación del Reglamento Interno de la Asamblea General.
7. Lectura del informe de la comisión para la revisión del Acta Anterior.
8. Designación de Comisiones:
  - 8.1 De revisión y aprobación del Acta de la Presente Asamblea.
  - 8.2 De Escrutinios.
9. Presentación de Informes:
  - 9.1 Informe de Gestión de la Administración Año 2020.
  - 9.2 Informe del Comité de Control Social Año 2020.
  - 9.3 Informe y Dictamen de la Revisoría Fiscal Año 2020.
10. Presentación y Aprobación de Estados Financieros del Año 2020.
11. Presentación y Aprobación del proyecto Aplicación de Excedentes 2020.
12. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones.
13. Clausura.



**FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**  
**PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"**  
**NIT: 800.073.081-1**

**ARTICULO 5°. DELEGACION DE PODERES:** De acuerdo con el artículo 66 del estatuto, los Asociados que deleguen poder para ser representado en la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados deben seguir las siguientes normas:

1. Ningún Asociado podrá recibir más de un (1) poder. Artículo 66 del Estatuto vigente del Fondo de Empleados.
2. Los miembros de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, el Representante Legal y los trabajadores del Fondo de Empleados, no podrán recibir poderes. Artículo 31 del decreto ley 1481/89 y Artículo 66 del Estatuto vigente.
3. Los miembros de los órganos de dirección y vigilancia no podrán hacerse representar, ya que deben asistir en cumplimiento de sus funciones. Artículo 31 del decreto ley 1481/89 y Artículo 66 del Estatuto vigente.
4. Se tendrán en cuenta como únicas causas para no asistir a la Asamblea General de Asociados las siguientes: enfermedad grave del Asociado o de un familiar, fallecimiento de familiar en primer grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Asociado, compromisos de estudio, incapacidad medica certificada por EPS y compromisos de trabajo certificado, la inasistencia por cualquiera de las razones descritas anteriormente, se deben radicar los documentos soportes certificadas por el ente competente en FELITAXI a más tardar a la semana siguiente de realizada la Asamblea.
5. Los poderes para ser representados en la Asamblea, deben ser enviados por el asociado mediante correo electrónico a los correos: [servicios@felitaxi.com.co](mailto:servicios@felitaxi.com.co) y/o [gerencia@felitaxi.com.co](mailto:gerencia@felitaxi.com.co) , debidamente firmados por el asociado y aceptado por el apoderado, en documento digitalizado en forma clara y legible.
6. Los Asociados que no asistan y/o se retiren antes de terminar la Asamblea sin justa causa, serán multados con **el tres (3%) por ciento sobre el salario básico mensual de cada asociado** y se destinará para actividades de carácter social. Según Art. 31 del Estatuto vigente; este descuento se cargará a sus obligaciones mensuales con FELITAXI dentro de los 60 días siguientes a la fecha de realización de la Asamblea.

**ARTICULO 6°. SISTEMA DE ELECCIONES:** Si hay lugar a ello teniendo en cuenta la periodicidad de elección de órganos de administración y control de acuerdo al estatuto. Para la elección de la Junta Directiva, del Comité de Control Social, Comité de Apelaciones y del Revisor Fiscal, se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 5 y 6 del artículo 68 de los estatutos vigentes. El procedimiento para llevar a cabo las elecciones estará en el Reglamento de la Asamblea y deberá ser ratificado o modificado por la Asamblea General de Asociados.



**FONDO DE EMPLEADOS DE HELITAXI "FELITAXI"**  
**PERSONERIA JURIDICA No.1502 JUL/17/89 "DANCOOP"**  
**NIT: 800.073.081-1**

**ARTICULO 7º. REGLAMENTO DE ASAMBLEA.** El reglamento de la Asamblea General Ordinaria se expide simultáneamente con la convocatoria.

**ARTICULO 8º. LIBROS Y DOCUMENTOS:** Los libros, Estados Financieros y documentos se encuentran a disposición de los asociados en las oficinas de FELITAXI y en formato digital a partir del ocho (08) de Febrero de dos mil veinte uno (2021).

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de febrero de 2021.

**CARLOS AUGUSTO VARGAS ROA**  
Presidente Junta Directiva

**ALEXANDER HERNANDEZ RINCON**  
Secretario AD-HOC Junta Directiva